



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DEMANDADOS	LUIS CARLOS TORRES SILVA Y SAID STEVEN TORRES SILVA
RADICACIÓN	2021-00208
FECHA	MARZO 3 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial, mediante el cual solicita se decrete medida cautelar – secuestro de bien inmueble. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 595 y 599 del CGP., este Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDÉNESE, el secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula No. **060-296032**, de propiedad de los demandados LUIS CARLOS TORRES SILVA, identificado con la CC No. 1.140.820.881 y SAID STEVEN TORRES SILVA, identificado con la CC No. 1.140.844.981, LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL RODEO EN SAN ESTANISLAO (LOTE ENGLOBADO DE 84 HAS CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 3654 DEL 15/12/2015 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA). Por tratarse de un inmueble ubicado en jurisdicción del Municipio de San Estanislao, Bolívar, para la práctica de la diligencia se comisionará al JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO, BOLIVAR , de conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso 1° del C.G.P. a efectos que lleven a cabo la diligencia, con facultad para SUBCOMISIONAR, nombrar secuestro de la lista de Auxiliares de Justicia Vigente, removerlo y fijar los honorarios que le correspondan al secuestro, con sujeción a las reglas para fijar tarifas dispuestas en el artículo 27 de Acuerdo PSAA15 –10448 del 28 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Advertir a la ALCALDIA Y EL FUNCIONARIO que sea designado, que en la diligencia deberán tomarse las medidas de bioseguridad pertinentes para la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7fd361139c7283bca2ec6dda800d1d7fbc4ac2221f254e3d72e0c853812c22b**

Documento generado en 03/03/2023 01:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **021**

SOLEDAD, **MARZO 6 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO